

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75-pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Jueves 5 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de enero de 1948 por la que se recuerda el estricto cumplimiento del Reglamento en vigor para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas. («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Excmos. Sres.: La ley de 8 de julio de 1892 estableció como obligatorio el uso del sistema métrico decimal y de su nomenclatura en los actos y documentos de todas las dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio, en el orden civil, militar, judicial y eclesiástico, así como en los contratos públicos y privados; y teniendo conocimiento de que no en todos los casos se cumple esta disposición con la escrupulosidad debida,

Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y previo informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, tiene a bien recordar a todos los organismos oficiales y particulares la obligación en que se encuentran de usar y hacer usar en los actos y documentos el sistema métrico decimal para todo cuanto se refiera a pesas y medidas de toda índole.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros, Presidentes de Diputaciones Provinciales y Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos,

456

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 26 de enero de 1948 sobre inspección de los espectáculos públicos. («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Ilmo. Sr.: Entre las misiones que incumben a este Departamento a través de la Subsecretaría de Educación Popular, Dirección General de Cinematografía y Teatro, está la de velar por qué los espectáculos se ajusten a unas normas de moral pública y a unas características estéticas que contribuyan a elevar el nivel moral, cultural y artístico de nuestro pueblo.

Para ello conviene que se ejerza, cerca de los locales destinados a espectáculos una inspección continua y regular que garantice el exacto cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Organismos competentes sobre la orientación y vigilancia de los espectáculos públicos en los aspectos citados, sin menoscabar las atribuciones que corresponden a otros Departamentos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En cada una de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación Popular figurará un Servicio de inspección de Espectáculos Públicos, dependiente de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

2.º Los Delegados Provinciales de Educación Popular ostentarán la Jefatura del Servicio dentro de su demarcación, pudiendo delegar esta función en los Secretarios Provinciales.

3.º El nombramiento de Inspectores en las capitales de provincias se hará por el Director general de Cinematografía y Teatro, a propuesta, de los Delegados Provinciales respectivos, quienes tendrán presente al hacerlo—de acuerdo con la plantilla asignada a cada Delegación Provincial—la capacidad intelectual y solvencia moral, pública y privada, de los Inspectores propuestos.

4.º El nombramiento de Inspectores en las restantes localidades se hará a

propuesta del Alcalde a la Delegación Provincial respectiva, quien cursará, con su visto bueno, las propuestas a la Dirección General, para que ésta extienda los nombramientos.

5.º Cada Inspector tendrá asignada una zona de espectáculos, debiendo notificársele por escrito a cada uno de ellos la zona para la cual han sido designados y el número y nombre de los locales comprendidos en la misma.

6.º Las empresas de espectáculos públicos están obligadas a facilitar sin el menor obstáculo el libre acceso a sus locales de los Inspectores dependientes de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, proporcionando a éstos, siempre que lo demanden, una butaca que les permita presenciar el espectáculo con comodidad y eficacia.

7.º Los Delegados Provinciales darán cuenta por escrito a las Empresas de espectáculos de los nombramientos y ceses de los Inspectores que tengan a su cargo la zona en la que dichos locales se encuentran enclavados.

8.º Salvo en casos excepcionales y previa autorización en cada uno de ellos del Delegado Provincial correspondiente, los Inspectores se abstendrán de hacer uso en días feriados de los derechos que el apartado sexto de la presente orden les reconoce.

9.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro expedirá los oportunos carnets de Inspectores, en los cuales se hará constar el carácter nacional, provincial o local de la zona que les corresponda.

10. Los Gobernadores civiles y los Alcaldes prestarán a los Delegados Provinciales de Educación Popular y a los Inspectores locales, respectivamente, la ayuda necesaria para el cumplimiento de la presente orden.

11. En el término de tres meses la Dirección General de Cinematografía y Teatro formulará a este Ministerio, para su aprobación, la propuesta de la plantilla y el número máximo de Inspectores correspondientes a cada provincia.

La resistencia por parte de las empresas a lo que queda ordenado, será convenientemente sancionada.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1948.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

457

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 591

Nuevos precios para la mantequilla elaborada con cualquier clase de leche

A partir del día 6 de los corrientes, los precios oficiales que registrarán en esta capital y provincia para la mantequilla elaborada con cualquier clase de leche, serán los siguientes:

De almacenista a detallista, 33,34 pesetas kilogramo.

Al público consumidor, 40 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún pretexto.

Hasta el día 13 del actual, el público podrá retirar el racionamiento de mantequilla, correspondiente a la primera quincena del mes en curso, al precio antiguo de 7,40 pesetas ración de 200 gramos.

Valladolid, 2 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

490

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se recuerda a los señores patronos de fundaciones benéficas sujetas a rendir cuentas al protectorado, que el último día del presente mes de febrero, termina el plazo fijado por el artículo 105 de la vigente Instrucción del Ramo, para la revisión de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1947, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, les serán impuestas las correspondientes sanciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 111 de la mencionada instrucción.

Los señores alcaldes cuidarán de que el presente anuncio llegue a conocimiento de los patronos de fundaciones benéficas existentes en su localidad.

Valladolid, 2 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

486

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Siete Iglesias de Trabancos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 9 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del mismo mes y año).

Valladolid, 31 de enero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

487

Consejo Provincial de Educación Nacional de Valladolid

A LOS SEÑORES ALCALDES-PRESIDENTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 112 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y artículo 244 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de enero de 1948), los señores alcaldes presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza, se servirán designar el concejal, así como, el padre y la madre de familia con hijos matriculados en Escuela Nacional (caso que la propuesta de estos dos últimos miembros no lo hiciera la Asociación Provincial de Padres de Familia), que hayan de formar parte de dicha Junta.

Manifestarán igualmente: Nombre del Inspector Municipal de Sanidad:

Centros de Enseñanza Oficial, si existen (no Escuelas nacionales), clase de éstos y nombre de los directores.

Nombre de maestro o maestros municipales, si los hubiere, y

Nombre de las personas dedicadas a la enseñanza privada.

Las Juntas Municipales observarán con el mayor interés los artículos de la mencionada Ley y Estatuto relacionados con sus deberes y atribuciones, y de modo especial lo preceptuado en los artículos 108 al 110 de la Ley y 245 al 247 del Estatuto.

Al mismo tiempo se recuerda a los Municipios la obligación de proporcionar al maestro y su familia vivienda decorosa y capaz, o abonará a éste, si el maestro lo prefiere, la indemnización correspondiente; así como también la de atender a la conservación del edificio escolar, su limpieza, calefacción y vigilancia (artículos 51 y 52 de la Ley).

Los datos interesados serán enviados, a la mayor brevedad, a la Secretaría del Consejo Provincial: Oficinas de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

Valladolid, 26 de enero de 1948.—El gobernador civil-presidente del Consejo, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

442

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en la vigesimotercera de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de enero de 1948), se abre convocatoria entre maestros del segundo escalafón que deseen realizar las pruebas señaladas en la vigésimosegunda de dichas disposiciones para su pase al primer escalafón.

Estas pruebas, que tendrán lugar en la capital, dentro del mes de junio, versarán sobre las siguientes materias:

a) Ejercicio escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, sobre un tema de Pedagogía o de Religión o de formación de espíritu nacional, sacado a la suerte entre los que constituyen el cuestionario de los cursos de la Escuela del Magisterio.

b) Ejercicio práctico, consistente en una lección ante un grupo de niños en el tiempo máximo de veinte minutos, sobre un tema de programa escolar de graduada, concediendo el tribunal el tiempo que considere preciso para su preparación y facilitándoles el material necesario.

El tribunal estará constituido por un profesor o profesora numerarios de las escuelas del Magisterio de la capital, un inspector de Enseñanza Primaria de la provincia y un maestro nacional.

El plazo de peticiones es de veinte días naturales, a partir del 28 del actual, y la instancia, acompañada de hoja de servicios, la dirigirán los solicitantes a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

Valladolid, 28 de enero de 1948.—El secretario.—V.º B.º: El presidente del Consejo (ilegible).

443

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1948, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 8 y 15 del próximo febrero, quedando apercibido, para el caso de no comparecencia, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiese lugar.

MOZO QUE SE CITA

Juan Félix Colodrón Ojeda, hijo de Juan y Dionisia.

Alaejos, 25 de enero de 1948.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

416-300

Córcos del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Corcós del Valle, 29 de enero de 1948. El alcalde, Eugenio López.

462-301

Hornillos

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, correspondiente al 31 diciembre de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Hornillos, 28 de enero de 1948.—El alcalde, Severino García.

482-302

Olmos de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo que se citará, así como el de sus padres, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo de 1948, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 25 del actual y 8 y 15 del mes próximo, a las diez horas, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no efectuar su comparecencia, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Rafael Hernández Borja, hijo de Rafael y de Carmen, nacido en esta villa el 24 de diciembre de 1927.

Olmos de Esgueva, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Francisco de las Moras.

417-303

Pedrosa del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, por el presente se les cita a los efectos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, para que puedan producir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

MOZOS QUE SE CITAN

Eutiquiano Durán Espino, hijo de Julián y Juliana; Julio Vélez Rico, hijo de Antolín y Fernanda.

Pedrosa del Rey, 20 de enero de 1948. El alcalde, J. Alonso.

431-304

Pedrosa del Rey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el

plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 23 de enero de 1948. El alcalde, J. Alonso.

432-305

Quintanilla de Onésimo

Ignorándose el paradero del mozo Julián Soto Gómez, hijo de Bernardo y María, que nació en esta localidad el día 19 de febrero de 1927, se le cita por medio del presente para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados sujetos al reemplazo de 1948, que tendrán lugar los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Quintanilla de Onésimo, 20 de enero de 1948.—El alcalde, Germán Redondo,

415-306

Quintanilla de Trigueros

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 26 de enero de 1948.—El alcalde, Máximo Caballero.

420-307

Santa Eufemia del Arroyo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento reemplazo 1948, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 de febrero del año actual, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

José García González, hijo de Angel y de Eulogia; Domingo Olmos Rodríguez, hijo de Nemesio y Fausta.

Santa Eufemia del Arroyo, 30 de enero de 1948.—El alcalde, S. Santos.

458-308

Tiedra

Las cuentas municipales del ejercicio de 1947, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 352 de la ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Tiedra, 24 de enero de 1948.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

344-309

Tordesillas

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

En la misma y por igual plazo, se halla expuesta la rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1947.

Tordesillas, 24 de enero de 1948.—El alcalde, A. Belmonte.

410-310

Torrecilla de la Torre

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público para reclamaciones, por término de quince días, durante los cuales, pueden presentarse en la Secretaría cuantas reclamaciones se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 7 de enero de 1948.—El alcalde, Hilario Sánchez.

362-311

Trigueros del Valle

Hecha la rectificación del padrón municipal de este término, correspondiente al pasado año de 1947, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Trigueros del Valle, 20 de enero de 1948.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

315-312

Tudela de Duero

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 24 de enero de 1948. El alcalde, Mariano Alonso.

347-313

La Unión de Campos

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Unión de Campos, 23 de enero de 1948.—El alcalde, Hermógenes González.

357-314

La Unión de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de este año, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del mismo, los días 8 de febrero, cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados el día 15 del propio mes, apercibiéndoles, que de no comparecer, o justifiquen su ausencia, serán declarados prófugos, con las responsabilidades reglamentarias.

MOZOS QUE SE CITAN

Eleuterio Herrero Madero, hijo de Cándido y de Emerenciana.

Emigdio Martínez Cota, hijo de Cesáreo y de Argimira, ambos naturales de esta villa.

La Unión de Campos, 23 de enero de 1948.—El alcalde, Hermógenes González.

368—315

Valdestillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año 1948, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Valdestillas, 24 de enero de 1948.—El alcalde, C. A. González.

382—316

Valdestillas

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdestillas, 24 de enero de 1948.—El alcalde, C. A. González.

397—317

Vega de Ruiponce

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 15 de enero de 1948.—El alcalde, A. Alonso.

388—318

Ventosa de la Cuesta

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948 y ordenanzas de exacciones municipales, una vez aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por un plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 28 de enero de 1948.—El alcalde, J. Fernández.

509—319

Ventosa de la Cuesta

La rectificación del padrón de habitantes cerrada el 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 26 de enero de 1948.—El alcalde, J. Fernández.

510—320

Villabaruz de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1947, se expone al público

por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 20 de enero de 1948.—El alcalde, Leónides García.

300—321

Villacarralón

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Villacarralón, 21 de enero de 1948.—El alcalde, Teófilo Rojo.

326—322

Villaco

Terminada la rectificación del padrón municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones.

Villaco, 21 de enero de 1948.—El alcalde, Silvino Ruíz.

317—323

Villardefrades

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Villardefrades, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

356—324

Villafranca de Duero

Hecha la rectificación del padrón municipal de este término correspondiente al pasado año de 1947, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Villafranca de Duero, 20 de enero de 1948.—El alcalde, Agapito Villar González.

511—325

Villagarcía de Campos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1947, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 21 de enero de 1948.—El alcalde, Apolinar Represa.

319—326

Villagómez la Nueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes por quince días.

Villagómez la Nueva, 27 de enero de 1948.—El alcalde, Francisco López.

422—327

Villalar de los Comuneros

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económicas de los pastos del Bosque y Ballesta de los propios de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los mismos por tiempo de seis años a contar desde el primero de marzo del año actual hasta el ventiocho de febrero de 1954, ambos años inclusive, bajo las condiciones que se determinan en el citado pliego de condiciones que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será sencilla o simultánea y tendrá lugar el día tres del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que asista y si no hubiere postor, se celebrará en segunda que tendrá lugar el día once del mismo mes y bajo la presidencia del mismo.

Villalar de los Comuneros, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Maurilio Vidal.

343—338

Villalbarba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalbarba, 23 de enero de 1948.—El alcalde, Dictinio González.

349—329

Villardefrades

El mozo Cipriano Romero Jiménez, hijo de Pedro y de Herminia, que nació en esta villa el 22 de febrero de 1927, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1948, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento vigente.

Y desconociéndose el actual paradero, tanto del mozo como de sus citados padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación de soldados el tercer domingo de febrero; bajo apercibimiento de que, en el caso de que no comparezca, será declarado prófugo y le pararán las responsabilidades reglamentarias.

Villardefrades, 22 de enero de 1948.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

367—330

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial